



DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 (trece horas) del día 20 (veinte) de junio de 2022 (dos mil veintidós), en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo, número 400 (cuatrocientos), en esta ciudad, se celebra la Décima sesión ordinaria del Comité de Transparencia, convocada por la Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez, Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 16 fracciones I, II y III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, quien en uso de la voz dio inicio a la misma:

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez: Buenas tardes a todos, siendo las trece horas del día 20 de Junio de 2022, damos inicio a la décima sesión ordinaria del Comité de Transparencia.

Para el desahogo del primer punto del orden del día, se solicita al Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, pase lista de asistencia a fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo: como lo indica Presidenta, buenas tardes a todos:

- Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez, PRESENTE.
- Director de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, Lic. Carlos Alberto Ramírez Cuellar, PRESENTE.

Y el de la voz como Secretario Técnico, Marco Antonio Cervera Delgadillo, PRESENTE.

Le informo presidenta que se encuentran 3 de 3 integrantes de este Comité de Transparencia.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez: Gracias Secretario. Verificado lo anterior, **se declara la existencia de quórum legal para sesionar, considerándose válidos los acuerdos** que se tomen en esta sesión de conformidad con la normatividad aplicable.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez: ahora bien para desahogar el siguiente punto, solicito al Secretario Técnico proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo: como lo indica Presidenta:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos **ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) registrada bajo el número de expediente 0004/2022.**
- IV. Asuntos varios.
- V. Clausura.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez: está a su consideración la propuesta de orden del día, por lo que si no tienen observaciones o comentarios al mismo, en votación económica les pregunto si es de aprobarse, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Aprobado por unanimidad.

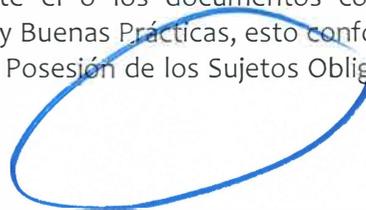
Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez: Para dar continuidad con el tercer punto del orden del día, relativo al Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (**ARCO**) registrada bajo el número de expediente 0004/2022 nuevamente cedo el uso de la voz al Secretario Técnico, a fin de que exponga los pormenores de este asunto.

Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo: Doy cuenta del tema, como lo indica Presidenta:

La solicitud de ejercicio de los derechos ARCO señalada fue presentada el pasado 19 (diecinueve) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), vía Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 140284622006111, en esta solicitud el ciudadano peticona lo siguiente:

“... los documentos digitales consistentes en los recibos de nómina, del periodo comprendido del 31 de mayo del 2019 al 30 de abril del 2022” (SIC)

Por lo que a efecto de otorgarle el trámite correspondiente esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas le asignó el número de expediente consecutivo 0004/2022. Hecho lo anterior se procedió a revisar los requisitos de procedencia de la misma, advirtiéndole que el solicitante omitió adjuntar a su solicitud los documentos relativos para acreditar su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante, lo anterior conforme al artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 24 de mayo de 2022, esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas notificó vía Plataforma Nacional de Transparencia el oficio DTB/BP/7574/2022 mediante el cual se previene al solicitante a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la notificación en comento adjunte el o los documentos con que acredite su personalidad ante esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, esto conforme con el artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



2



Fue por lo anterior que el día 26 (veintiséis) de mayo de año en curso, el solicitante por medio del correo oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, dio cabal cumplimiento a la prevención realizada, al efecto adjuntado copia de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, vigente a esta fecha, así como copia de su gafete oficial vigente expedido por este Gobierno Municipal de Guadalajara que lo acredita como servidor público del mismo.

Derivado de lo anterior con fecha 31 (treinta y uno) de mayo del presente año, esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, notifico al solicitante por medio del correo electrónico oficial el oficio DTB/BP/7755/2022, por el que se admite para tramite su solicitud de derechos ARCO, advirtiéndole que en la especie se trata del ejercicio del derecho de acceso a información documental que contiene datos personales del solicitante, esto de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Continuando con el presente tramite informo que esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, tomando en consideración lo solicitado por el titular de los datos personales y simultáneamente con el transcurso de los términos legales ya expuestos a los integrantes de este Comité, remitió la solicitud que nos ocupa a la Tesorería Municipal dependencia que conforma este Gobierno Municipal y que de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 197 fracción XLVII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pudiera generar y/o resguardar la información que requiere el solicitante. Recibiendo de parte de dicha unidad administrativa la información que a continuación se detalla:

- **Correo electrónico institucional de parte del personal que funge como enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal de fecha 25 (veinticinco) de mayo de los corrientes, al cual se anexa oficio sin número en el que se expone lo siguiente:**

“ De acuerdo a nuestro archivo y bases de datos, se anexan los recibos de nóminas correspondientes a los periodos mencionados. Se otorgan las primeras 20 copias de forma gratuita de acuerdo al Art. 25 apartado 1 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

Así también, en dicho correo se adjunto un total 60 (sesenta) archivos digitales, mismos que una vez desplegados se aprecia que corresponden a documentos titulados como *nomina ordinaria* y *comprobantes fiscales*, correspondientes a los años 2019 (dos mil diecinueve) a abril de 2022 (dos mil veintidós) y a partir de los cuales se desprende la información petitionada por el solicitante y de la cual el mismo solicita el acceso por medio del presente tramite. Es importante señalar que la información tanto en formato físico como digital que se describe se encuentra en resguardo de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, y debido al volumen de la misma se resguarda en archivo anexo a la presente acta.

Por lo anteriormente señalado, desde la Unidad de Transparencia, consideramos que la Tesorería Municipal siendo la unidad administrativa competente para poseer, generar y administrar la información solicitada remitió la misma en atención al presente tramite a efecto de ser entregada al petionario conforme a las consideraciones legales que para tal efecto señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es cuanto Presidenta.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez: Gracias Secretario, en virtud de lo expuesto por el Titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas de este Gobierno Municipal y a partir de la información que en atención al presente Tramite remitió la Tesorería Municipal, en términos del artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se pone a consideración de los integrantes de éste Comité la siguiente propuesta de:

Resolución:

Primero. El Comité de Transparencia resuelve la solicitud de acceso de datos personales radicada bajo el número de expediente 0004/2022 en sentido procedente.

Segundo. Se instruye al Secretario del Comité para que notifique al solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Con fundamento en el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se instruye al Secretario del Comité para que conforme al artículo 62 numeral 1 proceda a entregar los documentos que contienen la información solicitada en copia simple, lo anterior atendiendo lo dispuesto por los artículos 62 numerales 1 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 25 numeral 1 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de aplicación supletoria conforme al artículo 7 numeral 1 de la de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Los que estén a favor de la propuesta de resolución, sírvanse manifestarlo levantando su mano

Aprobado por unanimidad.

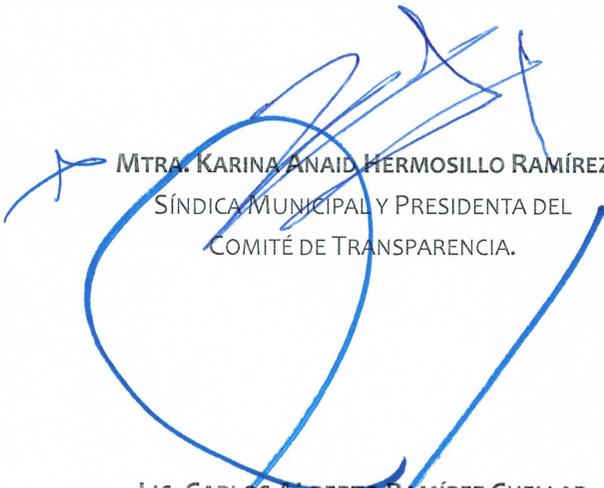
Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez: En seguimiento al desarrollo de la sesión pasamos al CUARTO punto del orden del día, por lo que les pregunto a los integrantes del Comité ¿si tienen algún asunto vario que tratar?

No habiendo más asuntos que tratar, y en cumplimiento al QUINTO y último punto del orden del día damos dar por clausurada la presente sesión siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos día 20 de Junio de 2022.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en el artículo 16, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.



4



MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CUELLAR
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.

La presente hoja de firma forma parte integral del acta de fecha 20 (veinte) de Junio de 2022 (Dos mil veintidós) levantada con motivo de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

MACD/SAMDA